

INFORME DE NECESIDAD

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA - CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL - PARA LA VALIDACIÓN DE LOS GASTOS JUSTIFICADOS EN EL PROYECTO INTERREG SUDOE RELIGHT (S2/4.6/E0242)

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

La Fundación Camino Lebaniego es uno de los beneficiarios del proyecto INTERREG SUDOE RELIGHT, aprobado en la segunda convocatoria del programa Interreg Sudoe 2021-2027 (en adelante, indistintamente el “beneficiario” o “entidad contratante”).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46, apartado 3 del Reglamento (UE) 2021/1059, los Estados miembros del Programa decidieron que las verificaciones de gestión (Control de Primer Nivel o FLC en inglés) no fueran realizadas por la Autoridad de Gestión (Secretariado Conjunto Sudoe) sino a través de la identificación por parte de cada Estado miembro de un organismo o persona responsable de esta verificación en su país.

La Autoridad Nacional u Organismo Intermedio del Programa INTERREG SUDOE en España es el Ministerio de Hacienda y Función Pública - Dirección General de Fondos Europeos- (en adelante, la “Autoridad Nacional”) que ha optado por un sistema de control de primer nivel descentralizado. Esto significa que cada entidad beneficiaria radicada en este Estado deberá proponer a su Autoridad Nacional un controlador de primer nivel. Una vez obtenida la autorización de la Autoridad Nacional correspondiente, el controlador designado podrá realizar la labor de verificación de los gastos que sean declarados por el beneficiario.

De acuerdo con la normativa establecida para la validación del gasto de los beneficiarios de los proyectos cofinanciados por Fondos Europeos, es necesario que el gasto sea previamente verificado por un controlador de primer nivel que será un auditor autorizado por la Autoridad Nacional.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato es la prestación de los servicios de auditoría externa / Controlador de Primer Nivel para la verificación de los gastos realizados y justificados por la Fundación Camino Lebaniego en el marco del Proyecto INTERREG SUDOE RELIGHT (S2/4.6/E0242), cofinanciado con Fondos FEDER (en adelante, el “Proyecto”).

3. PROPUESTA DE DOCUMENTOS DE SOLVENCIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Los empresarios españoles o de Estados miembros de la UE, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, deberán acreditar solvencia a través de los medios indicados a continuación.

No obstante, podrán acreditar la solvencia mediante el correspondiente certificado estatal o autonómico de clasificación los primeros, o certificado comunitario de clasificación los segundos, si lo tuvieran.

3.1. Solvencia económica y financiera

Declaración del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas.

3.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse a través de los siguientes medios:

- 3.2.1. Experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres (3) últimos años que incluya el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- 3.2.2. Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- 3.2.3. El auditor (controlador de primer nivel), deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua del programa (inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

3.3. Concreción de los requisitos y criterios de solvencia

3.3.1. Con relación a la solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable del volumen de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- Requisito mínimo: volumen de negocio superior a una vez y media el valor estimado del contrato, al ser su duración superior al año, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Volumen de negocio mínimo: $5.761,56 \text{ €} \times 1,5 = 8.642,34 \text{ €}$

A los efectos de la presente licitación, para el cálculo del volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil cuando el licitador sea una persona jurídica y el importe de ingresos de la actividad reflejado en la declaración del IRPF cuando el licitador sea individual.

Medio de acreditación: el volumen de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la declaración de IRPF de los últimos tres ejercicios.

3.3.2. Con relación a la solvencia técnica o profesional:

Con relación al criterio 3.2.1.:

- Relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los

mismos, avalados por certificados de buena ejecución.

- Requisito mínimo: acreditación de, al menos, dos (2) servicios de auditoría - control de primer nivel en proyectos enmarcados en el programa de Cooperación Territorial Europea (INTERREG), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la UE-FEDER en el periodo 2014-2020.
- Medio de acreditación: mediante la presentación de una copia del certificado de “Designación de Controlador de Primer Nivel” emitido por organismo competente, así como el número de controles realizados en cada proyecto, importe controlado, fecha y destinatario público o privado para el que se ha realizado la auditoría.

Con relación al criterio 3.2.2.:

- Requisito mínimo: las personas jurídicas que se presenten a la licitación deberán contar en su plantilla con la persona física que ejecutará las prestaciones objeto del contrato, el cual, debe deberá acreditar su inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
- Medio de acreditación: certificado de inscripción en el ROAC como auditor en vigor.

En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará aportando la documentación de la que se disponga, referida a lo expresado en los párrafos precedentes, debiendo asimismo aportarse acreditación de contar en la plantilla con un auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con los conocimientos técnicos y la experiencia profesional necesarios para desarrollar con éxito sus responsabilidades, y en especial en auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular). Deberá aportarse *curriculum vitae*.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo para aplicar el valor estimado se ha obtenido a partir de la suma del importe total del contrato, IVA excluido, y de las eventuales prórrogas del mismo, todo ello de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.

En todo caso, se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.761,56 €), IVA excluido.**

El presupuesto es estimativo, y comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, así como toda clase de tasas, impuestos y licencias, que correrán a cargo de este.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de la presente contratación.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio estará comprendido entre el día siguiente a la formalización del contrato y la fecha de presentación del informe de auditoría de la certificación / verificación final de gastos, prevista para el tercer trimestre de 2028.

El adjudicatario estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto las fechas de presentación de los informes de auditoría, en cada periodo de certificación

semestral.

Según la normativa del programa, se realizará con carácter obligatorio al menos una certificación anual de gastos durante la ejecución de actividades del proyecto, y una final de cierre administrativo.

El número total de certificaciones/verificaciones de gasto será, previsiblemente, de SEIS.

	DECL1	DECL2	DECL3	DECL4	DECL5	DECL6
PERIODO DE GASTOS	JUN-DIC25	ENE-JUN26	JUL-DIC26	ENE-JUN27	JUL-DIC27	ENE-MAY28
FECHA DECLARACIÓN	feb-26	sep-26	feb-27	sep-27	feb-28	jul-28

6.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios evaluables de forma automática o mediante aplicación de fórmulas:

1. Oferta económica, hasta un máximo de 80 puntos.

Se asignarán 80 puntos a la oferta más económica. Al resto de ofertas se les asignará la puntuación que les corresponda proporcionalmente en función de la diferencia que presente su baja con respecto a la ofertada por el licitador que obtuvo la mayor puntuación (80 puntos), asignando 0 puntos a la oferta cuyo importe coincida con el Presupuesto Base de Licitación. La valoración económica se realizará de modo inversamente proporcional al precio ofertado, asignando la máxima puntuación a la oferta más baja de las incluidas en la licitación, en base a la siguiente fórmula:

$$Y=(X1/X2) * 80$$

donde:

Y: Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

X1: Oferta económica más baja de las presentadas por los licitadores.

X2: Oferta económica del licitador a valorar.

Las puntuaciones obtenidas se redondearán al tercer decimal.

2. Otros Criterios Cuantificables Automáticamente (hasta 20 puntos)

2.1. Experiencia del personal adscrito al contrato (hasta 20 puntos)

Por la experiencia acreditada en trabajos de auditoría de proyectos financiados por los programas Interreg Sudoe del periodo 2014-2020 y del periodo 2021-2027 por encima de la exigida como criterio de solvencia técnica o profesional (mínimo de 2 servicios de auditoría-controlador de primer nivel en proyectos del programa Interreg Sudoe 2014-2020 o del periodo 2021-2027) de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 3 a 5 trabajos de auditoría... 5 puntos
- De 6 a 10 trabajos de auditoría... 10 puntos
- Más de 11 trabajos de auditoría... 20 puntos

El licitador aportará declaración responsable de la totalidad de los servicios a valorar, en los que ha participado el auditor adscrito a la ejecución del servicio, identificando el contrato, título/acrónimo del proyecto, año/s de ejecución del servicio, entidad contratante,

presupuesto del servicio (SIN IVA), según modelo que se incorpora como Anexo VI al PCP dentro del apartado “Experiencia del personal adscrito al contrato”.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria

9.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará, semestralmente a la finalización de cada periodo de certificación de gastos, conforme al calendario que figura en el PPTP.

El importe total a abonar al contratista será el que resulte de aplicar al correspondiente precio unitario ofertado por el número de servicios/auditorías realmente prestadas.

El contratista deberá emitir las facturas semestrales detalladas y, en su caso, anualmente si no procediera de forma semestral de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en el plazo de quince (15 días) naturales desde la emisión y presentación de la certificación de gastos que corresponda y con indicación de, al menos, la siguiente información: acrónimo del proyecto (RELIGHT), número de referencia del proyecto (S2/4.6/E0242), nombre del Programa que cofinancia el proyecto (INTERREG SUDOE), el periodo justificado y el número de certificación o de Informe de Control de que se trate.

El abono de los servicios se realizará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de presentación de la correspondiente factura individualizada, previa verificación de la correcta ejecución del servicio por el responsable del contrato y cuenta con el visto bueno de la entidad contratante.

No procederá el abono de ningún trabajo o servicio que se hubiere prestado fuera de objeto contractual previsto en el presente Pliego o PPTP.

10.- COFINANCIACIÓN

Tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del marco del Programa de Cooperación Territorial Europea Interreg Sudoe 2021- 2027. Porcentaje de cofinanciación: 75% FEDER – 25% Fundación Camino Lebaniego.

Santander a la fecha de la firma digital

Pilar Gómez Bahamonde
Gerente de la Fundación Camino Lebaniego

Carlos Fernández Martínez
Gestor Proyectos Europeos
Fundación Camino Lebaniego